Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diciembre dieciocho de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Mariluz Muriel Correa
Ejecutado	John Fredy Grajales López
Radicado	05001-31-10-011-**2020-00427**-00
Providencia	Interlocutorio N° 580
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del 50% del salario, prestaciones sociales y cualquier otro ingreso percibido por el ejecutado de la referencia quien labora al servicio de la empresa **GRUPO CARPINI.**

IMPEDIR LA SALIDA DEL PAÍS al ejecutado, mientras perdura la mora en el pago de la obligación alimentaria demandada, para lo cual se comunicará lo pertinente a **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

REPORTAR AL EJECUTADO EN LAS CENTRALES DE RIESGO, para que se tome atenta nota en su situación e historial financiero, como deudor moroso de la obligación alimentaria ejecutada.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y articulo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e192069960910e2370f3314fe471eba3dbf903ef418f69d40e9a481096f3e820
Documento generado en 13/01/2021 12:33:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica